



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

20 DE SEPTIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3024

RESOLUCIÓN

H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena"



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TITULO GRATUITO DE UN PREDIO A FAVOR DEL SISTEMA DIF TABASCO DICHO PREDIO URBANO RESULTA SER PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, DONACIÓN QUE SE HARÁ EN FAVOR DE LA INSTITUCIÓN ANTES MENCIONADA.

C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **115** FRACCIONES **II** PRIMER PÁRRAFO E INCISOS **B**, **D** Y **E** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **65** FRACCIONES **I**, INCISO **B**, **VII** Y **VIII** INCISOS **D** Y **E** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y **233** DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; DERIVADO DE LA XII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2025, HA CONSIDERADO A BIEN EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El Municipio es la base de la organización Política, Social, Territorial y Administrativa del Estado y de nuestro País".
2. Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implementándose que: ...II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguran la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: ...b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en esta norma el principio de autonomía municipal.
3. Que dentro de los bienes que integran la Hacienda Municipal, se encuentran los Bienes Inmuebles del Municipio, sean éstos parte del fondo legal del mismo o adquiridos mediante



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena"



operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

4. Que la salud es un derecho que tiene todo ciudadano la cual debe de ser acorde a la edad del individuo, misma que debe ser impartida en un establecimiento que reúna las características físicas y legales necesarias para impartir educación de calidad, considerado como una Garantía Constitucional, consagrada en el Artículo 4º de dicho ordenamiento jurídico.
5. Que este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco, tiene como meta elevar el nivel de salud en el Municipio, disminuyendo los problemas que afecta la misma.
6. Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10º fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando su factibilidad de desarrollo.
7. Que encontrándose el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el municipio; considera viable, acordar favorable la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad, el cual consta de una superficie 2,444.076 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), ubicado en el boulevard 20 de noviembre S/N de la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS **115**, FRACCIONES **II**, INCISO **B** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **38** ÚLTIMO PÁRRAFO Y **233** DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DE JALAPA, TABASCO, APRUEBA PROCEDENTE EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Que en cumplimiento a lo establecido en todas y cada una de las fracciones del Artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización para la enajenación a Título Gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, al Sistema DIF Tabasco, constante de una superficie de 2,444.076 (DOS MIL CUATROCIENTOS

S.M.A. A.G.
Kof



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena"



CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), ubicado en el boulevard 20 de noviembre S/N de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

- I. Que dicho predio se encuentra inscrito en la Coordinación Catastral y Registral (Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio) con sede en el Municipio de Jalapa, Tabasco, en fecha 26 de noviembre del año 1996, bajo el número de predio 127267, con folio 67 del libro mayor volumen 501, a favor de este ente público.

COLINDANCIAS:

Al Oeste: 74.604 mts. Con América Zurita Viuda de Ocaña.

Al Sur: 31.837 mts. Con América Zurita Viuda de Ocaña.

Al este: 74.624 mts. Con H. Ayuntamiento Juzgados Civiles.

Al Norte: 31.83. Con Boulevard 20 de Noviembre.

- II. La enajenación del predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, descrito en la fracción I del presente punto, se realizará a Título Gratuito, ya que la misma será en beneficio de la Salud de los habitantes de este Municipio.
- III. El predio constante de una superficie de 2,444.076 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), ubicado en el boulevard 20 de noviembre S/N de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, será enajenado a Título Gratuito a favor del Sistema DIF Tabasco.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. - Que una vez analizada la presente enajenación se solicitó el voto del cuerpo edilicio de la manera acostumbrada para los efectos de emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito del multicitado inmueble, propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, en virtud que éste Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

SEGUNDO.- Sometido que fue a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco; se autoriza la enajenación a título gratuito con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de multicitada superficie, ubicado en la cabecera municipal de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie total 2,444.076 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), ubicado en el boulevard 20 de noviembre S/N de la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

TERCERO. - La presente enajenación fue aprobada por unanimidad de votos, en la Sesión extraordinaria del Honorable Cabildo de Jalapa, Tabasco, celebrada en fecha 28 de Agosto del año 2025, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo

Silvia A-G
909




H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena"



de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS VEINTICINCO.


C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

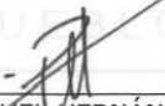

C. SILVIA ARRAIZ GALLEGOS
SÍNDICA DE HACIENDA


LIC. KARLA IVETT GUZMÁN ESTRADA
3ERA. REGIDORA


C.P. RAFAEL GONZÁLEZ LÓPEZ
4TO. REGIDOR


PROFA. MARÍA DE LA LUZ PRIEGO RIVERO
5TA. REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JALAPA, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALAPA, TABASCO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

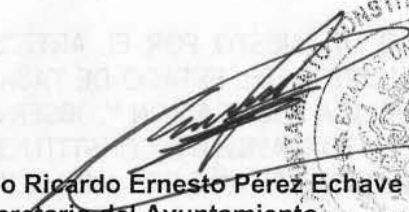

LIC. RICARDO ERNESTO PÉREZ ECHAVE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


El suscrito **Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco**, con residencia en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 78 fracción XV y 97 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como, 22 fracción XI del Reglamento Interior de Sesiones del Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha ocho (08) de febrero del dos mil veinticinco (2025), Edición 8601, Época 7ª. -----

Certifica

Que la presente copia fotostática constante de cuatro (4) fojas útiles, es copia fiel y exacta de su original, consistente en: **Resolución por la que se autoriza la Enajenación a título gratuito de un predio a favor del Sistema DIF Tabasco dicho predio urbano resulta ser propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco**; misma que tuve a la vista y que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de este Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; el cual sello, rubrico y firma, para los efectos legales a que haya lugar, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).-----

----- **Conste.** -----


Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento


SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: UqUiRc68btZsP/K8wKJW5jnBmPI8fTcPqo7+VhMmIHQDTlqm7ggWkjQc2w3J7PpDYfQ184CWI
ExIUkQsN24LoDy2amc0L1iDDqKe8zzqUdaLJvC1xoV8ehFuaVnD1vhO/jMwwECO8Xo2+3Pv17B21nmAr9+kKQw
FJYLrg8wibRoUBTzAmMcpUTS7QEhro/Ef2iAD6sOY3+vbari/1FSyi3U6tb9088SRyD+aj07fzJYoHLVIsSnS4dw97
GZSajPhclWzp8V1AT8bxQJoBHRTRVEV56A1UFuwb/qvwh+CbgJQR9pSILO4R/DtKNmrmI9qza4lymCgm6BfFS0
6tjmAA==